



Ayuntamiento de Grajera

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LAS LIQUIDACIONES RECIBOS INCLUIDAS EN LAS LISTAS COBRATORIAS DEL REPARTO DEL EJERCICIO 2025 Y DEL SERVICIO DE AGUAS DEL EJERCICIO 2026 Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PERIODO VOLUNTARIO.

Aprobados los Padrones cobratorios del Reparto del ejercicio 2025 y del Servicio de Aguas del ejercicio 2026, se hace saber que los registros incluidos en las listas cobratorias contienen datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos, por lo que cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, en este Ayuntamiento en idéntico plazo a la duración del periodo voluntario de pago establecido en el presente Edicto.

La exposición a público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquellas contra los actos derivados de la aplicación de efectividad de estos tributos, incluidas las incidencias que pudieran surgir en la tramitación de las domiciliaciones bancarias, podrán los interesados interponer ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que finalice la exposición pública anteriormente mencionada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnando salvo que se solicite dicha suspensión acompañando garantías que cubra el total de la deuda tributaria.

Igualmente, se debe hacer público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dichos tributos, que de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, el periodo voluntario para el pago de recibos de los conceptos tributarios comprenderá:

DECRETO
Número: 2026-0059 Fecha: 02/08/2026

Cód. Validación: 4EH2STe9DgZPGF9gWp9SR35WF
Verificación: <https://grajera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Grajera

EL PERIODO DE COBRO SERÁ EL SIGUIENTE:

* DESDE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026 AL 20 DE OCTUBRE DE 2026 HORARIO DE 12:00H A 14:00H.

* LOS RECIBOS DOMICILIADOS SERÁN CARGADOS EN LAS CUENTAS RESPECTIVAS, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2026.

* NOTA: LOS HABITANTES EMPADRONADOS EN ESTE MUNICIPIO TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 20% EN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES AL REPARTO SIEMPRE QUE EL PAGO SE EFECTÚE CON ANTELACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

EL DÍA SIGUIENTE AL QUE FINALICE EL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO FIJADO, SE INICIARÁ EL PERIODO EJECUTIVO, EFECTUÁNDOSE LA RECAUDACIÓN DE LAS RESPECTIVAS DEUDAS TRIBUTARIAS POR EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO SOBRE EL PATRIMONIO DE OBLIGADO AL PAGO, EL INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO DETERMINARÁ ADEMÁS, LA EXIGENCIA DE LOS INTERESES DE DEMORA Y DE LOS RECARGOS DE DICHO PERIODO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 28 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA.

ESTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EJECUTIVO, ESTE AYUNTAMIENTO TIENE DELEGADA LA GESTIÓN EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por los referidos tributos, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Grajera, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa,

Documento firmado electrónicamente al margen.

DECRETO
Número: 2026-0059 Fecha: 02/08/2026

Cód. Validación: 4EH2STE9D9ZPGF96WP9SR35WF
Verificación: <https://grajera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

